



San Andrés Islas, veintisiete (27) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Referencia | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA |
| Radicado | 8800140030032020-00163-00 |
| Demandante | EDIFICIO HANSA REEF CLUB |
| Demandado | MARIA NIDIA HENAO DE MORA |
| Auto Interlocutorio No. | 00384 |

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de EDIFICIO HANSA REEF CLUB a través de apoderado judicial, contra **MARIA NIDIA HENAO DE MORA**, por la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$4.046. 413.00)**, cuotas administrativas

SEGUNDO: Más los intereses moratorios mensuales sobre el capital, a la tasa máxima legal estipulada por la Superintendencia Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de presentación de la demanda y los que posteriormente se causen. -Más las costas que se pudieren presentar en esta diligencia

TERCERO: Notificar a los demandados, del presente auto conforme lo consagrado en los artículos 291 al 293 del C.G.P. y correr traslado por el término de (10) días, siguientes a la notificación para que propongan las excepciones pertinentes

CUARTO: Reconocer personería jurídica al doctor **JOHAN YASER RVE PARRA** abogado titulado identificado con la cédula de ciudadanía No.1.123.628.034 y portador de la T.P. No.251.033 del C.S.J., en los términos y para los efectos en el poder conferido.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO

JUEZ

yz

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 9
días del mes NOV. (2020) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 052

La Secretaría